

YERBA BUENA 29 AGO 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Cucumán

ECRETO: \$\mathbf{F} 512

<u>VISTO:</u> El Expte. Nº 4.153-M17(I)-L-17, mediante el cual Sr. Jefe Comercial Digital de la firma La Gaceta S.A. solicita el pago de la Factura B Nº 0045-00011281 de fecha 31/03/17, por el importe total de \$ 48.596,63 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis con sesenta y tres centavos), emitida en concepto de publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, informa que se trata de la contratación de avisos CPM Top y CP Móvil y agrega a fs. 2/9 documentación referida a tal contratación, entre la que obra la citada Factura (fs. 5);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también del Personal de la Oficina de Compras y con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es competencia de cada área;

Que el Servicio Jurídico Municipal encuadra el caso en la Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7°, inciso 8, el que dice: "... podrá también contratarse en forma directa: (...) 8- La publicidad oficial.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la firma La Gaceta S.A., con domicilio en Mendoza Nº 654 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de publicidad oficial prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 48.596,63 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis con sesenta y tres centavos), según Factura citada en el Visto del presente Decreto; en consecuencia queda autorizado su pago, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, en su Artículo 7º, Inciso 8), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTÍCULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro

Único/de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA SÉCRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA